

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1861.-

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE la calle y ochavas existentes entre los Macizos 70 y 71 de la Sección B, según ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- AFECTASE como Pasaje Peatonal de un ancho de 6,30 m al Sector comprendido entre el turbal del Macizo 84 de la Sección B y la calle Tte. General Juan Domingo Perón Sur, según ANEXO I.

ARTICULO 3°.- DESAFECTASE el espacio verde ubicado en la Parcela 1a, del Macizo 71 de la Sección B, según ANEXO I.

ARTICULO 4°.- AFECTASE la superficie del espacio verde sito en la Parcela 1a, del Macizo 71 de la Sección B, y de la calle a desafectar a la creación de una Parcela de uso residencial, anexada al Macizo 71 de la Sección B, según ANEXO I.

ARTICULO 5°.- AFECTASE la superficie de la calle a desafectar, definida en el Artículo 1°, a la creación de una Parcela de uso Residencial, anexada al Macizo 70 de la Sección B, según el ANEXO I.

ARTICULO 6°.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496, a las Parcelas a crear en lo que respecta al ancho mínimo de Lote según ANEXO I.

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1861 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/02/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 292 / 98.-